



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°175-2024-MDR/A

Reque, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinario N°14-2024/MDR-CM donde se acordó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025, Informe N° 368-2024-MDR/OGPP con fecha 19 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Reque; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", prevé la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a mas tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en caso que el Consejo Regional y Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N°14-2024-MDR/A, se produjo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 según el Informe N°368-2024-MDR/OGPP, de fecha 27 de diciembre de 2023 en el cual se indica que en atención al Artículo N°31, inciso 31.3 del Decreto Legislativo N°1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Calle Elias Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto Público, alcanzo a su despacho el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, para su aprobación por el Consejo Municipal, el cual asciende al monto de S/. 7'909,444.00, dicho monto se desagrega de la siguiente manera:

TOTAL INGRESOS	
RUBRO	MONTO
00 Recursos Ordinarios	3,401,649.00
07 FONCOMUN	2,246,495.00
08 Otros Impuestos Municipales	1,300,000.00
09 RDR	950,000.00
18 Canon y Sobrecanon	11,300.00
	7,909,444.00

SALDO DE BALANCE	
RUBRO	MONTO
08 Otros Impuestos Municipales	30,000.00
09 RDR	20,000.00
	50,000.00

INGRESOS PROYECTADOS			
RUBRO	INGRESO PROYECTADO	SALDO DE BALANCE	PIA 2025
00 Recursos Ordinarios	3,401,649.00	-	3,401,649.00
07 FONCOMUN	2,246,495.00	-	2,246,495.00
08 Otros Impuestos Municipales	1,270,000.00	30,000.00	1,300,000.00
09 RDR	930,000.00	20,000.00	950,000.00
18 Canon y Sobrecanon	11,300.00	-	11,300.00
	7,859,444.00	50,000.00	7,909,444.00

GASTOS POR GENERICA						
GENERICA DE GASTO	00	07	08	09	18	TOTAL
2.1 Personal y Obligaciones Soc		1,993,310.00	551,570.00	370,493.00		2,915,373.00
Pensiones y Otras						
2.2 Prestaciones Sociales	115,134.00	51,000.00				166,134.00
2.3 Bienes y Servicios			748,430.00	579,507.00		1,327,937.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	3,286,515.00	202,185.00			11,300.00	3,500,000.00
	3,401,649.00	2,246,495.00	1,300,000.00	950,000.00	11,300.00	7,909,444.00

DISTRIBUCION DE

FONCOMUN

FONCOMUN

PROYECTADO 2025

2,246,495.00
%
MONTO
GASTO CORRIENTE
91
2'044,310.00
GASTO DE CAPITAL
9
202,185.00
2,246,495.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

Calle Elias Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos hacemos historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025, del Pliego Municipalidad Distrital de Reque, de acuerdo a lo siguiente:

GASTO CORRIENTE	S/. 4'409,444.00
GASTO DE CAPITAL	S/. 3'500,000.00
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. _____
TOTAL	S/. 7'909,444.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS	S/ 3'401,649.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 950,000.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ _____
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ _____
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 3'557,797.00
TOTAL	S/ 7'909,444.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo lo de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalla de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la estructura funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Reque, correspondiente al año fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
 ALCA. MARCELO ALVARO Neciosup Rivera
 ALCALDE